



ACTA DE FALLO (2ª ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN “DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 27 de septiembre de 2022 y con fundamento en lo establecido por los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Viaducto 515 (entrada por Añil 180) piso 9, Col. Granjas México, Alcaldía. Iztacalco, Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos y Licitante que más adelante se menciona, para llevar a cabo la **Segunda Etapa Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022** relativa a la contratación “**Del servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México 2022**”-----

El C. Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien preside este acto, da la bienvenida. -----

Acto seguido y con fundamento en lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante verificó que ninguno de los participantes invitados, se encontraran sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública por incumplimiento contractual, en los listados publicados por estas Dependencias en sus portales **WEB** respectivamente, lo cual se hace constar en la presente acta.-----

El representante del Órgano Interno de Control, verifica que se dio cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior. -----

Dictamen de análisis cualitativo-----

Quien preside el acto, procede a dar lectura al resultado del análisis cualitativo de la empresa que fue aceptada en la **primera etapa** de este procedimiento Licitatorio de fecha 23 de septiembre del presente año.-----

Resultado del análisis cualitativo-----

➤ **TEKSAR LABS, S.A. DE C.V.**-----

Enunciado a continuación sus conclusiones:-----

Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa-----



ACTA DE FALLO (2ª ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN "DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022"

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la *Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México*, de acuerdo con lo establecido en el punto **10.1 Documentación Legal y Administrativa** de las Bases del Procedimiento, realizó la Evaluación Cualitativa de la **Documentación Legal y Administrativa** de la propuesta del licitante, concluyendo que la empresa **Teksar Labs, S.A. de C.V;** **No Cumple** con la totalidad de requisitos solicitados en las bases del procedimiento -----

Evaluación de la Propuesta Técnica-----

La Dirección Ejecutiva de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura en la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, remitió a la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, por medio del oficio SAF/DGTC/DECSI/346/2022, realizó **la Evaluación Cualitativa** de la propuesta técnica, mediante la cual se verifico el cumplimiento de los requisitos solicitados en el punto **10.2 inciso a) propuesta técnica de las bases** del presente Procedimiento-----

La conclusión de la evaluación cualitativa de la propuesta técnica es la siguiente, la empresa **Teksar Labs, S.A. de C.V;** **Cumple** con la totalidad de requisitos solicitados en la bases del procedimiento-----

Evaluación de Garantía de Formalidad de la propuesta y de la propuesta Económica-----

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la *Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México*, de acuerdo con lo establecido en el punto **7.1 Garantía de formalidad de la propuesta 10.2 inciso b) Propuesta económica** de las bases de procedimiento, realizó la evaluación cualitativa de la propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, de la empresa: **Teksar Labs, S.A. de C.V;** concluyendo que **Cumple** con la total de requisitos solicitados en las Bases del Procedimiento-----

Por lo anterior se concluye que:-----

Requisitos	Cumple o no Cumple cualitativamente.
Documentación legal y administrativa.	No, Cumple
Propuesta técnica	Cumple
Propuesta económica	Cumple
Monto de la propuesta económica antes de I.V.A:	\$2,190,000.00
Garantía de sostenimiento de propuesta: 5%	Afianzadora: Sofimex, Instituciones de Garantías, S.A. de C.V. No. 26522787 Monto: \$109,500.00



ACTA DE FALLO (2ª ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN “DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”

Fundamento y motivo de descalificaciones. Documentación Legal y Administrativa

Con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 último párrafo de su Reglamento, quien preside comunica que según la evaluación cualitativa de la Documentación Legal y Administrativa y de acuerdo con el **número 11.3 Descalificación de la propuesta inciso A), de las bases de Licitación Pública Nacional, en las que se señala que : “En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la Ley se descalificarán las propuestas cuando : a) Se omita o incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases”**, por lo que al no cumplir con la documentación solicitada en su totalidad, la Convocante procede a descalificar la propuesta de la empresa **Teksar Labs, S.A. de C.V.** conforme a lo siguiente:

Requisito solicitado	Documentación Presentada	Motivo concreto de incumplimiento
<p>“Punto 10.1 Documentación Legal y Administrativa, A) Documentación legal, numeral 8</p> <p>Numeral 8 En relación a obligaciones en materia de seguridad social, el Licitante deberá presentar:</p> <p>c) Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, al presente procedimiento, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos (vigente).</p>	<p>El Licitante Presenta comprobantes de pago de los meses junio y agosto</p>	<p>Conforme al punto 11. Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas, Subnumeral 11.1 Evaluación, párrafo segundo que a la letra dice: “Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases”</p> <p>Incumple en el Punto 10.1 Documentación Legal y Administrativa, A) Documentación legal, numeral 8, toda vez que sólo presenta comprobantes de pago de los meses junio y agosto, la cual resulta incompleta puesto que se solicita comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, al presente procedimiento</p>
<p>“Punto 10.1 Documentación Legal y Administrativa, A) Documentación Administrativa, numeral 14</p> <p>...</p> <p>14.- “En base a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta</p>	<p>El licitante presenta manifiesto en su documentación administrativa Formato 7, mediante el cual declara que se encuentra sujeto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales siendo las siguientes:</p> <p>a) Impuesto predial. c) Impuesto sobre nóminas. d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. f) Derechos por el suministro de agua</p>	<p>Incumple en el Punto 10.1 Documentación Legal y Administrativa, A) Documentación legal, numeral 13 y 14; asimismo incumple el numeral 10. Forma de presentación de las propuestas inciso f, que indica “f.- Las propuestas y anexos que presenten los participantes deben ser claras, precisas y congruentes con los manifiestos requeridos en las bases, por lo que no deberán contener consideraciones contrarias entre sí”, Incumple el numeral 10. Forma de presentación de las propuestas inciso f, que indica “f.- Las propuestas y anexos que presenten los participantes deben ser claras, precisas y congruentes con los manifiestos requeridos en las bases, por lo que no deberán contener</p>



ACTA DE FALLO (2ª ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN "DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022"

Requisito solicitado	Documentación Presentada	Motivo concreto de incumplimiento
<p>Oficial de la Ciudad de México; "El Licitante", deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, con fecha de expedición no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha de la Primera Etapa del presente procedimiento, respecto a las siguientes contribuciones, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (para los casos que aplique):</p> <p>a) Impuesto predial.</p> <p>b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.</p> <p>c) Impuesto sobre nóminas.</p> <p>d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.</p> <p>e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.</p> <p>f) Derechos por el suministro de agua.</p>		<p>consideraciones contrarias entre sí", aun cuando presenta contrato de arrendamiento, no acredita el cumplimiento de pago de sus obligaciones fiscales: constancia de adeudo del impuesto predial y derecho por suministro de agua.</p> <p>Derivado de tal incumplimiento esta Convocante no tiene certeza sobre el cumplimiento de las contribuciones del licitante al no haber contado con el respaldo documental correspondiente a lo manifestado por el mismo.</p>

Derivado de lo anterior se procede a declarar **DESIERTO** el presente proceso de Licitación Pública Nacional, lo anterior de conformidad con el punto **13 Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación Pública Nacional, numeral 13.1.- Declaración desierta inciso c)** que a la letra dice :**"El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos con una Propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases**

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 28, fracción XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 167,170,174 fracción IV y VI de la Ley de Participación Ciudadana de México, así como los Artículos 136 fracción XXIV, 268 Bis fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia del representante del Órgano Interno de Control y del Contralor Ciudadano, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco el fallo que en su caso emita

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio a las 11:30 horas, firmando de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron recibiendo una copia de la misma a cada uno como constancia legal correspondiente



ACTA DE FALLO (2ª ETAPA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-002-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN “DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO REMOTO, VARIABLES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y AMBIENTALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”

Por la Convocante

Nombre y Cargo	Firma
Paul Andrei Hernández Rodríguez Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores	
José Antonio Álvarez Ramírez Subdirector de Infraestructura en la DGTC	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre y cargo	Firma
Carlos Alberto Valle Aguirre Representante del OIC en la SAF	

Por la Dirección de la Contraloría Ciudadana

Nombre y Cargo	Firma
José Regino Medrano Vilchis Contralor Ciudadano	

Por EL Licitante

Nombre y Razón Social de la Empresa	Firma
Tomás Alfredo Cortes Salan Teksar Labs, S.A. de C.V.	

